



Resolución Directoral N°00123-2011-INIA-OGA

Lima, 26 SET. 2011

VISTO: El Informe N° 115-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual no se incluyó la "Adquisición de combustibles para la Estación Experimental Agraria de Illpa -Puno".

Que, con Oficio N° 977-2011-INIA-EEI-PUN/D, la Estación Experimental Agraria de Illpa -Puno, solicitó la adquisición de COMBUSTIBLE para su Estación;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, de otro lado, con Informe N° 68-2011-INIA-OGA-OL/PR, el Área de Procesos de la Oficina de Logística en su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó que el valor referencial para la adquisición de dicho bien asciende al monto de S/.132,075.09 (Ciento treinta y dos mil setenta y cinco con 09/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde realizar una Adjudicación Directa Selectiva bajo el sistema de precios unitarios y modalidad Subasta inversa electrónica;

Que, con Oficio N° 098-2011-INIA-OGP/OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió certificaciones de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/.132,075.09 (Ciento treinta y dos mil setenta y cinco con 09/100 Nuevos Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados así como Donaciones y Transferencias;



S/ 132.075

Que, en ese sentido, es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, para incluir la adquisición de combustibles para la Estación experimental Agraria Illpa-Puno tiene un valor referencial ascendente a S/.132,075.09 (Ciento treinta y dos mil setenta y cinco con 09/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;



Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º del literal a) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la aprobación de expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, cabe precisar que el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º literal d) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la facultad para designar los miembros de comités especiales y comités permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;



Resolución Directoral N°00123-2011-INIA-OGA

Lima, 26 SET. 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección que se señala en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el expediente de contratación N° 042-2011-INIA, para adquisición de combustibles para la Estación experimental Agraria Illpa- Puno, por un valor referencial ascendente a S/.132,075.09 (Ciento treinta y dos mil setenta y cinco con 09/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 5º.- Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la adquisición de combustibles para la Estación Experimental Agraria de Illpa - Puno hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Rubén Dario Segura Seguil, Presidente
Maribel Giovana Aldana Sierra
Freddy Bruno Altamirano Fatticcionni

MIEMBROS SUPLENTES

Edgar José Vargas Sicha, Presidente
Julio Joaquín Quispe Flores
Vicente Ruiz Escobar



ARTÍCULO 7º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

ARTICULO 8º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continúe con el trámite correspondiente.

Regístrate, comuníquese y publíquese


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. ADM. MARCO TULIO GÓMEZ AREVALO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

INCLUSIÓN EN EL PAC 2011 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA- PUNO	S/. 135,075.09	1-SOLEs	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SETIEMBRE

